



UNIDAD DE TRANSPARENCIA



CONCEJO MUNICIPAL DE MACUSPANA TABASCO
2020-2021

2020 "Año de Leona Vicario, Benemérita Madre
de la Patria"

EXPEDIENTE: EXP/UT/HAM/0219/2020
FOLIO INFOMEX: 00362420
ACUERDO: NEGATIVA DE INFORMACIÓN

**UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
MACUSPANA, TABASCO A 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2020-----
-----CONSTE.**

VISTOS: Para atender la solicitud previamente señalada de información, realizada a través de la plataforma INFOMEX-Tabasco, presentada ante la Unidad de Transparencia a la información de este Sujeto Obligado el **día 08 de marzo del 2020**, dando el tratamiento de la normatividad vigente en la materia, del cual deriva lo siguiente:

RESULTANDO

I.- El interesado considera su derecho a saber en la forma descrita a continuación:

"Copia en versión electrónica del numero de elementos policiacos que han reprobado el examen de control de confianza , lo anterior del año 2016 al año 2020, desglosado por año y el numero dado de baja por esta razón, en este ultimo caso el monto de indemnización" sic

II.- El 09 de marzo del 2020, la Unidad de Transparencia solicita a la **dirección de seguridad pública** del H. Ayuntamiento de Macuspana, mediante el oficio **UT/HAM/0349/2020**, se manifieste conforme a lo peticionado, fundando el acto en la normatividad aplicable y motivando en base a las circunstancias y consideraciones del supuesto normativo en relación a la solicitud antes expuesta; dando respuesta en el oficio **DSPM/02/2020**, solicitando la intervención del comité de transparencia para el análisis y en su caso aprobación de la clasificación de información con carácter de reserva, respecto de número de elementos policiacos que han reprobado el examen de control de confianza del año 2016 al 2020, el número de elementos dados de baja por esta razón y monto de indemnización de elementos dados de baja.

III.- En sesión extraordinaria el Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado, con fecha 10 de septiembre del 2020, a través del acta **ACTA/HAM/CT/24/2020**, suscribió el acuerdo **CT/92/2020**, en donde se confirmó la clasificación del área competente, misma que se transcribe a continuación:



UNIDAD DE TRANSPARENCIA



CONCEJO MUNICIPAL DE MACUSPANA TABASCO
2020-2021

2020 "Año de Leona Vicario, Benemérita Madre
de la Patria"

Se confirma la clasificación de la información con carácter de reserva total, manifestada por el área administrativa en su oficio DSPM/02/2020, en atención del folio infomex 00362420, quedando como responsable de la información el director de seguridad pública, por un periodo de trece meses, contados a partir del presente acto colegiado.

Se instruye para que por conducto de la unidad de transparencia se notifique a la parte interesada de la presente determinación colegiada para todos los efectos legales.

CONSIDERANDO

- 1.- Derivado de lo anterior y en razón que el solicitante estableció como medio para notificarle el Sistema de Uso Remoto denominado INFOMEX-TABASCO y en aras de salvaguardar el derecho de acceso a la información del particular, y toda vez que este derecho debe regirse bajo el **Principio de Máxima Publicidad**, se permite comunicarle que la información solicitada es reservada por esta autoridad, durante un periodo de trece meses.
- 2.- Esta Unidad de Transparencia es un vehículo para la democratización de los gobernados y de participación ciudadana, en el sentido más amplio del respeto al derecho humano del acceso a la información consagrado en los artículos 1, 6 apartado A fracción III, IV, V, VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados internacionales del que México es parte.
- 3.- La solicitud antes mencionada reúne los requisitos expuestos en el artículo 131, fracción I, II, III y V, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.
- 4.- Con fundamento legal en los artículos 10, 12, 13, 14, 16 y 50 fracciones II, III y XI, 129 y 131 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en el Estado de Tabasco, esta Unidad de Transparencia, es competente para tramitar y atender la solicitud de acceso a la información requerida.
- 5.- Que la información correspondiente a su solicitud, forma parte de documentos que resguarda la dirección seguridad pública, mismas que posee de acuerdo a sus facultades



UNIDAD DE TRANSPARENCIA



CONCEJO MUNICIPAL DE MACUSPANA TABASCO
2020-2021

2020 "Año de Leona Vicario, Benemérita Madre
de la Patria"

descritas en el dispositivo 87 de la Ley que Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco. A su vez, de que dicha información por su naturaleza contiene reservados, lo cual correspondió solicitar la clasificación de conformidad en el artículo 108 párrafo tercero de la Ley de Transparencia del estado de Tabasco.

6.- De lo anterior, el Comité de Transparencia en apego a lo establecido en el artículo 47 párrafo segundo y 48 fracción II de la Ley de Transparencia del Estado de Tabasco, se constituyó a través de la sesión **extraordinaria número 24** en el cual después del análisis y estudio de la información puesta a disposición por el área competente se tiene como resultado que dicha información contiene datos de carácter reservado. Por lo tanto, procede a clasificar la información y validar su restricción.

7.- Por todo lo anterior, ésta Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de Macuspana, para los fines de la debida fundamentación y motivación del presente acuerdo, en términos del artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda autoridad tiene la obligación de fundar y motivar sus determinaciones o actuaciones, ya sean de trámites o definitivas; debiendo para tales efectos, citar los preceptos jurídicos que estime aplicables al caso y relacionar estos con los hechos concretos que permitan la actualización de la hipótesis normativas contenidas, por medio de un razonamiento lógico- jurídico.

Criterios emitidos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), a través del Comité de Criterios:

Criterio 02/2017

Congruencia y exhaustividad. Sus alcances para garantizar el derecho de acceso a la información.

De conformidad con el artículo 3 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de su artículo 7; todo acto administrativo debe cumplir con los principios de congruencia y exhaustividad. Para el efectivo ejercicio del derecho de acceso a la información, la congruencia implica que exista concordancia entre el requerimiento formulado por el particular y la respuesta proporcionada por el sujeto obligado; mientras que la exhaustividad significa que dicha respuesta se refiera expresamente a cada uno de los puntos solicitados. Por lo anterior, los sujetos obligados cumplirán con los principios de



UNIDAD DE TRANSPARENCIA



CONCEJO MUNICIPAL DE MACUSPANA TABASCO
2020-2021

2020 "Año de Leona Vicario, Benemérita Madre
de la Patria"

congruencia y exhaustividad, cuando las respuestas que emitan guarden una relación lógica con lo solicitado y atiendan de manera puntual y expresa, cada uno de los contenidos de información.

Resoluciones:

- RRA 0003/16. Comisión Nacional de las Zonas Áridas. 29 de junio de 2016. Por unanimidad. Comisionado Ponente Oscar Mauricio Guerra Ford.
- RRA 0100/16. Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación. 13 de julio de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Areli Cano Guadiana.
- RRA 1419/16. Secretaría de Educación Pública. 14 de septiembre de 2016. Por unanimidad. Comisionado Ponente Rosendoevgueni Monterrey Chepov.

Criterio 04/2017

Resoluciones del Comité de Transparencia, gozan de validez siempre que contengan la firma de quien los emite. En términos de lo dispuesto en la fracción IV del artículo 3 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, supletoria de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, uno de los elementos de validez del acto administrativo es la firma autógrafa de la autoridad que lo expida; en consecuencia, las resoluciones del Comité de Transparencia del sujeto obligado, deberán contener la firma autógrafa de los integrantes que la emitan, ya que dicho signo gráfico otorga validez a la resolución decretada y, al mismo tiempo, constituye la forma en que el particular tiene la certeza de que fue emitida por la autoridad respectiva y su contenido representa la voluntad manifestada por ésta.

8.- En relación a la validez del presente acto de gobierno se cita el siguiente acuerdo:

ACUERDO DE SIMPLIFICACIÓN REGULATORIA PARA EL TRÁMITE DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, GESTIONADAS A TRAVÉS DEL SISTEMA INFOMEX-TABASCO.



UNIDAD DE TRANSPARENCIA



CONCEJO MUNICIPAL DE MACUSPANA TABASCO
2020-2021

2020 "Año de Leona Vicario, Benemérita Madre
de la Patria"

Es procedente que los acuerdos y la información generada por los Sujetos Obligados que se envíen por medio del sistema electrónico denominado INFOMEX-TABASCO, observen como requisitos mínimos de validez solamente el nombre y cargo del emisor, sin necesidad de la firma autógrafa o digital, membrete o sello.

Estos acuerdos y documentos creados en procesadores de textos, deberán contener las medidas de seguridad que el Sujeto Obligado determine para garantizar la integridad de su texto.

Los Sujetos Obligados son responsables de actuar conforme a los principios y bases señalados en la Constitución Federal, la Constitución Local y los ordenamientos correlativos, observando siempre la entrega de información oportuna, amplia, veraz, actualizada y completa.

Publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco el 8 de septiembre de 2010, 6ta Época.

9.- Por tanto, ésta Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de Macuspana, en aras de salvaguardar el derecho del solicitante, ha motivado y fundamentado la presente determinación, a efecto de contar con los elementos necesarios para el pronunciamiento del presente:

ACUERDO

PRIMERO. Esta Unidad de Transparencia del Honorable Ayuntamiento, le informa que se ha atendido su solicitud referida, acordando la disponibilidad en versión pública con costo de reproducción de la información solicitada, para la parte interesada y con fundamento en lo establecido en el artículo 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 49, 50 fracciones VI, XI, XV Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, hago de su conocimiento que la información solicitada se encuentra **restringida y debidamente reservada por el comité de transparencia.**

TERCERO. Notifíquese al solicitante por medio del sistema de solicitudes de acceso a la información **INFOMEX-TABASCO**, con apego a lo dispuesto en el artículo 132 Ley de



UNIDAD DE TRANSPARENCIA



CONCEJO MUNICIPAL DE MACUSPANA TABASCO
2020-2021

2020 "Año de Leona Vicario, Benemérita Madre
de la Patria"

Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, para los efectos legales procedentes.

CUARTO. Infórmese al interesado, que en caso de estar inconforme con la presente resolución podrá interponer el recurso de revisión, dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación, previsto por los artículos, 148 y 149 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con domicilio ubicado en calle José Martí 102, Fraccionamiento Lidia Esther, C.P. 86040, Villahermosa, Tabasco, con horario de atención al público de Lunes a Viernes de 8:00 a 16:00 horas, así mismo se puede comunicar al número telefónico (993) 1 31 39 99, o en la dirección electrónica: www.itaip.org.mx.

Así lo proveyó manda y firma, el Titular de la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de Macuspana, Lic. Carlos Zurita Andrade.



DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA
MUNICIPAL

2020, Año de Leona Vicario, Benemérita
Madre de la Patria


CONCEJO MUNICIPAL DE MACUSPANA
TABASCO 2020-2021



NUMERO DE OFICIO: DSPM/02/2020
ASUNTO: El que se indica.

Macuspana, Tabasco a 09 de septiembre de 2020

LIC. CARLOS ZURITA ANDRADE
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
PRESENTE.

Por medio del presente y en atención a su oficio UT/HAM/0349/2020, derivado de la solicitud realizada, a través del Sistema Electrónico Infomex-Tabasco, con número de folio 00362420, en cual se requiere lo siguiente: **"copia en version electronica del numero de elementos policiacos que han reprobado el examen de control de confianza, lo anterior del año 2016 al año 2020, desglosado por año y el numero dado de baja por esta razon, en este ultimo caso el monto de indemnizacion"**(SIG). 

Corolario a lo antecedente, sin duda alguna se afirma que la información requerida por el solicitante consiste en el **"número de elementos policiacos que han reprobado el examen de control de confianza, lo anterior del año 2016 al año 2020, desglosado por año y el numero dado de baja por esta razón, así como el monto de indemnización"**, es de naturaleza reservada por actualizar el supuesto restrictivo del artículo 121, fracción XIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en relación con los arábigos 110 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, 150 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Tabasco y en el numeral Trigésimo Segundo de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

Por tales razonamientos, solicito que a través de esta unidad sea convocado el comité de transparencia con la finalidad de calificar la información que se solicita, como **INFORMACIÓN RESERVADA EN SU TOTALIDAD**, por un periodo de un año un mes, que es el periodo Constitucional que le resta a este H. Consejo Municipal.



Dirección de Seguridad Pública Municipal de Macuspana, Tabasco.
Carretera Macuspana - Belén Km. 2.20, Col Arboleda Macuspana, Tabasco.
Teléfonos: 01 (936) 36 2 34 32 y 01 (936) 36 2 13 37
C.P. 86700
C.C.P. Archivo.



**DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA
MUNICIPAL**

*2020, Año de Leona Vicario, Benemérita
Madre de la Patria"*

CONCEJO MUNICIPAL DE MACUSPANA
TABASCO 2020-2021

*Sin más por el momento, me despido de usted enviándole un cordial y afectuoso saludo,
quedo de usted.*

ATENTAMENTE

INSPECTOR. LIC. YSAEL RAMIREZ TREJO
Director De Seguridad Pública
Municipal De Macuspana, Tabasco.



H. AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, TABASCO
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA
2018 - 2021



*Dirección de Seguridad Pública Municipal de Macuspana, Tabasco.
Carretera Macuspana - Belén Km. 2.20, Col Arboleda Macuspana, Tabasco.
Teléfonos: 01 (936) 36 2 34 32 y 01 (936) 36 2 13 37
C.P. 86700
C.C.P. Archivo.*



UNIDAD DE TRANSPARENCIA



H. Ayuntamiento Constitucional
Macuspana, Tabasco
2018-2021

2020, "Año de Leona Vicario, Benemérita
Madre de la Patria"

Macuspana, Tabasco; a 09 de Marzo de 2020
OFICIO: UT/HAM/0349/2020
ASUNTO: Solicitud de Información

LIC. YSAEL RAMIREZ TREJO
DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA
DEL AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA
P R E S E N T E.

En términos del artículo 50 fracción III de la Ley de Transparencia vigente en el Estado de Tabasco para efectos del debido tratamiento a la solicitud de acceso a la información, con número de folio INFOMEX 00362420, en el cual se requiere lo siguiente:

"Copia en versión electrónica del numero de elementos policíacos que han reprobado el examen de control de confianza, lo anterior del año 2016 al año 2020, desglosado por año y el numero dado de baja por esta razón, en este ultimo caso el monto de indemnización".....(sic)

Por lo cual esta Unidad de Transparencia en observancia del marco normativo aplicable le solicita, responda a lo requerido en base a sus facultades competencias o funciones, (salvo aquella que se considere información reservada o confidencial), con fundamento en los artículos 1, 6, 7, 14, 19, 20, 108, 112, 121, 124, 134, 135, 138, 143, 147 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y 35 del reglamento de la Ley antes mencionada.

Sírvase a poner a disposición en un plazo de **3 días hábiles** contados a partir de la notificación, en caso de negarse a colaborar se procederá de acuerdo al procedimiento señalado en el artículo 52 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



H. AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, TABASCO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL
2018 - 2021

H. AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, TABASCO
2018 2021
10:35
09 MAR. 2020
RECIBIDO
PRESIDENCIA MUNICIPAL

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS ZURITA ANDRADE.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

C.c.p. L. C.P. Roberto Villalpando Arias. - Presidente Municipal. - Para su conocimiento
C.c.p. Archivo

Recibi
09/03/2020
10:25 Hrs
Lic. Jorge

Calle Plaza de la Constitución s/n,
Colonia Centro, C.P. 86706,
Macuspana, Tabasco.
Teléfono: (936) 36 2 80 10



COMITÉ DE TRANSPARENCIA



H. Ayuntamiento Constitucional
Macuspana, Tabasco
2018-2021

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO ACTA/HAM/CT/24/2020 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, TABASCO.

En la ciudad de Macuspana, Tabasco, a **10 de septiembre del 2020, siendo las 11:00 hrs**, estando presentes los integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Macuspana, reunidos en la sala de Cabildo, Presidente, **Lic. Gerardo Jesús Falcón Domínguez**, el Primer Vocal, **L.C.P. Aurelio Clara Taje**, el Segundo Vocal, **L.C.P. Carlos Alberto Payró Ruiz**, el Secretario Técnico, **Lic. Carlos Zurita Andrade**, por lo que habiendo quórum legal, inicia la sesión del Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado para el análisis de los asuntos señalados en el orden del día:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y declaración de quórum legal.
2. Lectura y en su caso aprobación del orden del día.
3. Análisis y aprobación en su caso del proyecto de clasificación de la información, de la dirección de seguridad, respecto del número de elementos policiacos que han reprobado el examen de control de confianza del año 2016 al 2020, número de elementos policiacos dados de baja por esta razón y monto de indemnización de elementos dados de baja, de acuerdo al artículo 121 fracción XIII de la Ley de Transparencia del Estado de Tabasco.
4. Asuntos generales.
5. Clausura de la reunión.

DESARROLLO DE LA SESION

Respecto al primer punto del orden del día. - Seda cuenta con la **lista de asistencia**, en la que se registraron 3 de 4 de los integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Macuspana. En tal virtud, se declaró



COMITÉ DE TRANSPARENCIA



H. Ayuntamiento Constitucional
Macuspana, Tabasco
2018-2021

válidamente instaurada la sesión por existir **quórum legal**.

Respecto al segundo punto del orden del día. - Aprobación del **orden del día**. Se da lectura al orden del día a los integrantes, mismo que es aprobado **por unanimidad de votos** de los integrantes presentes del Comité de Transparencia.

Respecto al tercer punto del orden del día. – Se da cuenta del oficio DSPM/02/2020, de la dirección seguridad pública, en atención de la solicitud de acceso a la información con número de folio 00362420, por la que se requiere a este sujeto obligado, número de elementos policiacos que han reprobado el examen de control de confianza del año 2016 al 2020, número de elementos policiacos dados de baja por esta razón y monto de indemnización de elementos dados de baja.

Por lo antes expuesto es órgano colegiado acuerda lo siguiente:

ACUERDO CT/92/2020

Se confirma la clasificación de la información con carácter de reserva total, manifestada por el área administrativa en su oficio DSPM/02/2020, en atención del folio infomex 00362420, quedando como responsable de la información el director de seguridad pública, por un periodo de trece meses, contados a partir del presente acto colegiado.

Se instruye para que por conducto de la unidad de transparencia se notifique a la parte interesada de la presente determinación colegiada para todos los efectos legales.

Respecto al cuarto punto del orden del día. - Asuntos generales, no habiendo asuntos generales que tratar se procede a la clausura de los trabajos de la presente acta de sesión extraordinaria.

Respecto al quinto punto del orden del día. - Votación de los acuerdos y clausura de la reunión.

Se dan por terminados los trabajos de la presente sesión, **VOTANDO POR MAYORIA** los acuerdos alcanzados, firmando al calce y al margen quienes en ella intervienen.



COMITÉ DE TRANSPARENCIA



H. Ayuntamiento Constitucional
Macuspana, Tabasco
2018-2021

Siendo las 12:00 horas del día 10 de septiembre del 2020, se clausura la vigésima cuarta sesión extraordinaria del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Macuspana.

NOMBRE	CARGO	FIRMA
LIC. GERARDO JESÚS FALCÓN DOMÍNGUEZ	PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA	
L.C.P. AURELIO CLARA TAJE	PRIMER VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA	
L.C.P. CARLOS ALBERTO PAYRO RUÍZ	SEGUNDO VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA	
LIC. CARLOS ZURITA ANDRADE	SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA	

ESTA FOJA PERTENECE AL ACTA/HAM/CT/24/2020 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA Y PERTENECE A LA VIGESIMA CUARTA SESION EXTRAORDINARIA CON FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2020.